

ELIMINADO: REGISTRO PATRONAL Y DOMICILIO FISCAL
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO TERCERO Y 120 DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA MORAL INHERENTE A SU PATRIMONIO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. S5M0074	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-179-2025 AREAS VERDES Y PETREAS CONTRATO FALLO 050GYR014N17925-113-00
---	--	--

CONTRATO ABIERTO PARA EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y PETREAS EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, ZONA NORTE PARA EL REGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN ADELANTE “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO POR LA **DRA. EDITH JIMENEZ MARTINEZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE “**EL INSTITUTO**” Y, POR LA OTRA, **CONSTRUCCIONES CIVILES DE MISANTLA, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL **C. MANUEL ARRIAGA GARCIA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y EN FORMA CONJUNTA CON “**EL INSTITUTO**” SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. “**El Instituto**” declara, a través de su representante legal, que:
 - I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
 - I.2 La **Dra. Edith Jiménez Martínez**, con R.F.C. [REDACTED], en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número **31,023** de fecha **03 de diciembre de 2024** pasada ante la Fe del **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero**, Notario Público Número **248**, de la Ciudad de México, y que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio Mercantil **97-7-10122024-192742** de fecha **10 de diciembre de 2024** y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
 - I.3 La **Lic. Ana Laura Puig Lagunes**, con R.F.C. [REDACTED] Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de “**El Instituto**”, interviene Como **Área Contratante**, en el Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - I.4 De conformidad con los artículos 2, fracciones II, III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el **Ing. Alfonso Gutierrez Trejo**, con R.F.C. [REDACTED], Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien interviene como **Área Requiriente y Administrador** en el procedimiento del cual se deriva este contrato, **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**El Proveedor**” para los efectos del presente contrato.
 - I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Nacional Electrónica, número **AA-50-GYR-050GYR014-N-179-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción III, 36, 39 fracción I, 53, 54, fracción VII, 62 65, 66, 67, 68 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento y en términos del Acta de Asignación de fecha **04 de junio de 2025**, suscrita por la Lic. Ana Laura Puig Lagunes, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. S5M0074</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-N-179-2025</p> <p style="text-align: center;">AREAS VERDES Y PETREAS</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GYR014N17925-113-00</p>
---	---	--

I.6 “**El Instituto**” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 5135 1013 y folio **0000060486-2025**, de fecha 26 de marzo de 2025, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-I45**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en **Calle Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “**El Proveedor**” por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral**, legalmente constituida conforme a las Leyes de la República Mexicana, tal y como lo acredita con la Escritura Pública Número **35,082**, de fecha **19 de agosto del 2000**, protocolizada ante la fe del Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número **4**, de la ciudad de **Coatepec, Veracruz-Llave, Lic. Claudia Peto López**, denominada **Construcciones Civiles de Misantla, S.A. de C.V.**, cuyo objeto social es **Compra, Venta, Consignación, Administración y en general realización de actos de comercio, con bienes inmuebles urbanos y sub-urbanos. La construcción, contratación y ejecución de toda obra de ingeniería civil eléctrica, hidráulica, electromecánica e instalaciones general**, entre otros, teniendo como actividad económica los Servicios de instalación y mantenimiento de áreas verdes.

II.2 El C. **Manuel Arriaga García**, en su carácter de **Administrador Único** cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública Número **35,082**, de fecha **19 de agosto del 2000**, protocolizada ante la fe del Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número **4**, de la ciudad de **Coatepec, Veracruz-Llave, Lic. Claudia Peto López**, mismo que bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

I.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, ni él ni ninguno de los socios o accionistas se encuentran en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**El Proveedor**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CCM-000819-EN1**, asimismo, cuenta con Registro Patronal ante “**El Instituto**” número [REDACTED] y número de Proveedor 0000033766.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. S5M0074</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-N-179-2025</p> <p style="text-align: center;">AREAS VERDES Y PETREAS</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GYR014N17925-113-00</p>
---	---	--

II.7 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **“El Instituto”**.

II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **“El Instituto”** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9 Tiene establecido su domicilio en [REDACTED], [REDACTED] correo electrónico: **misant01@yahoo.com**, mismo que señala para los fines y legales del presente contrato.

II.8 Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“El Proveedor”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control en **“El Instituto”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De **“Las Partes”**:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“El Proveedor” acepta y se obliga a proporcionar a **“El Instituto”** la prestación del servicio de mantenimiento de áreas verdes y petreas, en los términos y condiciones establecidos en la Solicitud de cotización, este contrato y los anexos que forman parte integrante del mismo y se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	“Precios asignados por conceptos y zona adjudicada”
Anexo 2 (dos)	“Directorio de Unidades Médicas y No Médicas”
Anexo 3 (tres)	“Modelo de Póliza de Fianza para garantizar el cumplimiento del contrato”
Anexo 4 (cuatro)	“Formatos que se deben adjuntar a la factura para el pago a proveedores”
Anexo 5 (cinco)	“Oficio de designación de administrador de contrato y Acta de Asignación”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“El Instituto” pagará a **“El Proveedor”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$821,561.86 (OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 86/100 M.N.)** más impuestos por \$131,449.90 (CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 90/100 M.N.) y un monto máximo de **\$2,053,904.65 (DOS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 65/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a \$328,624.74 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 74/100 M.N.).

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. S5M0074</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-N-179-2025</p> <p style="text-align: center;">AREAS VERDES Y PETREAS</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GYR014N17925-113-00</p>
---	---	--

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio contratado, por lo que **“El Proveedor”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato y los mismos se encuentran señalados en el Anexo 1 (uno).

TERCERA. ANTICIPO

Para el presente contrato **“El Instituto”** no otorgará anticipo a **“El Proveedor”**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

El pago del servicio será mensual mediante factura, la cual deberá de ser acompañada por los siguientes formatos;

- 1.- Trámite de pago.
- 2.- Resumen de pago.
- 3.- Croquis de localización.
- 4.- Generadora de áreas y volúmenes.
- 5.- Generadora de resumen.

La facturación se deberá entregar al JCU en los primeros 5 (cinco días) posteriores al cierre de cada mes para validar la ejecución de los trabajos y tramite de pago de los Servicios, ante la Jefatura de Servicios de Finanzas de la OOADR Veracruz Norte.

“El Proveedor” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“El Instituto”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“El Proveedor”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“El Proveedor”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto, cuando aplique.

“El Proveedor” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

“El Proveedor” deberá presentar la información y documentación que **“El Instituto”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“El Instituto”**.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. S5M0074</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-N-179-2025</p> <p style="text-align: center;">AREAS VERDES Y PETREAS</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GYR014N17925-113-00</p>
---	---	--

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“**El Proveedor**” se compromete a prestar a “**El Instituto**” el servicio que se mencionan en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente instrumento jurídico, dentro del plazo establecido, conforme al horario y los lugares que se indican en el **Anexo 1 (uno)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “**El Instituto**” no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

“**El Proveedor**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “**El Instituto**” y/o a terceros.

SEXTA. VIGENCIA.

“**Las Partes**” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **04 de junio de 2025 al 31 de diciembre de 2025**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**Las Partes**” están de acuerdo que “**El Instituto**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre que dichas modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente, pudiendo si se considera necesario efectuar la ampliación de la vigencia de este contrato. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

“**El Instituto**” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**El Proveedor**”.

Para tal efecto, “**El Proveedor**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos de los artículos 91, último párrafo y 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**El Instituto**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**Las Partes**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**El Instituto**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**El Proveedor**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. S5M0074</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-N-179-2025</p> <p style="text-align: center;">AREAS VERDES Y PETREAS</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GYR014N17925-113-00</p>
---	---	--

“**El Instituto**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**El Proveedor**” presente una garantía por la calidad de los mismos.

NOVENA. GARANTÍAS.

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, fracción III, 103 de su Reglamento, 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, “**El Proveedor**” se obliga a constituir, se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**El Instituto**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de que “**El Proveedor**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**El Instituto**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**El Proveedor**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**El Instituto**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**El Proveedor**” se obliga a entregar a “**El Instituto**”, dentro de los 5 (cinco días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

De conformidad con el artículo 103 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**El proveedor**” podrá otorgar las garantías a que se refiere la Ley y su Reglamento, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de La Federación en el caso de dependencias, o en las disposiciones aplicables tratándose de entidades.

Con fundamento en la fracción I del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones y elaborarse de acuerdo al formato establecido en el presente contrato, Anexo 3 (tres).

- a) que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. S5M0074</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-N-179-2025</p> <p style="text-align: center;">AREAS VERDES Y PETREAS</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GYR014N17925-113-00</p>
---	---	--

c) que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
d) que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

Conforme a lo estipulado en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **“El Instituto”**, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato permanecerá en **“El Instituto”** hasta que proceda su liberación, o en su caso hacerla efectiva por incumplimiento en los bienes. Para tal efecto, **“El Proveedor”** deberá solicitar por escrito al área contratante su liberación.

El área contratante a su vez, solicitará mediante oficio dirigido al administrador del contrato, exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si **“El Proveedor”** ha cumplido, en tiempo y forma a entera satisfacción de **“El Instituto”** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Previa confirmación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales pactadas, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **“El Proveedor”** mediante autorización por escrito, con el fin de que pueda tramitar ante la afianzadora correspondiente su cancelación.

De conformidad con el artículo 66 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto **proporcional** de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son **divisibles**.

“El Proveedor” queda obligado a entregar a **“El Instituto”** la póliza de garantía de cumplimiento, apegándose al formato agregado como Anexo 3 (tres), en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “El Instituto” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

1. Se rescinda administrativamente el presente contrato.
2. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **“El Proveedor”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, la cual llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

“El Proveedor” deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. S5M0074</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-N-179-2025</p> <p style="text-align: center;">AREAS VERDES Y PETREAS</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GYR014N17925-113-00</p>
---	---	--

modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

“**El Proveedor**”, quedará liberado de su obligación, una vez que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando “**El Instituto**” no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“**El Proveedor**”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “**El Instituto**” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

“**El Instituto**”, se obliga a:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “**El Proveedor**” lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “**El Proveedor**”, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“**El Instituto**” designa como Administrador(es) del presente contrato al **Ing. Alfonso Gutierrez Trejo**, con R.F.C. **GUTA-520718-JZ8**, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicará a “**El Proveedor**” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “**El Instituto**” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, “**El Instituto**” sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. S5M0074</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-N-179-2025</p> <p style="text-align: center;">AREAS VERDES Y PETREAS</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GYR014N17925-113-00</p>
---	---	--

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

En tal virtud, **“El Proveedor”** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de **“El Instituto”**.

“El Instituto”, a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“El Proveedor”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“El Instituto”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“El Instituto” a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, sobre el valor total de lo incumplido, en los supuesto siguientes:

- a) Cuando haya transcurrido el plazo y el proveedor no atienda el programa de ejecución, para la realización de los servicios en cualquiera de las unidades, consideradas en el **Anexo 2 (dos)**, se aplicará como pena convencional el 2.5% sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA.
- b) En caso de que el proveedor de los servicios abandone los servicios contratados o desista de su realización antes de que concluya el plazo del contratado o incluso antes de su inicio se aplicara una pena convencional que no excederá del 2.5% diario ni del 10% del valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, garantizado por la fianza de cumplimiento.

Si una vez transcurridos 3 días naturales posteriores a la fecha obligada para la realización del servicio el proveedor no cumple con el compromiso contraído. Se hace por escrito el reporte al proveedor de su incumplimiento el cual será potestativo para el Instituto lo siguientes:

1. De convenir a los intereses del Instituto, este no aceptara la ejecución del servicio, procediendo a dar aviso al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y tramite de Erogaciones, a efecto de que se aplique la penalidad del 2.5% por cada día natural de atraso.
2. De existir la necesidad de contar con dicho servicio, el proveedor de servicio podrá continuar realizándolo, previa aplicación de la sanción correspondiente al 2.5% por cada día natural de atraso.

Respecto a los servicios mal ejecutados el proveedor contara con dos días naturales para repararlos a satisfacción del Instituto, así mismo para cualquier correctivo deberá atenderlo en un plazo máximo de 48 horas, a partir de que se hace el reporte por escrito o vía telefónica, transcurrido dicho plazo si el proveedor de servicio no ha cumplido se le aplicara la pena convencional del 2.5% por cada día natural de atraso.

La aplicación de las penas convencionales que en su caso procedan se realizara con independencia de la ejecución de la garantía de cumplimiento se le aplicara la pena convencional del 2.5% por cada día natural de atraso.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. S5M0074</p>	<p style="text-align: center;"> ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA </p> <p style="text-align: center;"> AA-50-GYR-050GYR014-N-179-2025 </p> <p style="text-align: center;"> AREAS VERDES Y PETREAS </p> <p style="text-align: center;"> CONTRATO FALLO 050GYR014N17925-113-00 </p>
---	---	--

De igual manera el pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

El proveedor autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

DÉCIMA CUARTA. DEDUCCIONES.

“**El Instituto**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**El Proveedor**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **10 %** sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**El Proveedor**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**El Proveedor**” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “**El Instituto**”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 30 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“**El Proveedor**” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que “**El Proveedor**” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEPTIMA. TRANSPORTE.

“**El Proveedor**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en este instrumento o en sus Anexos.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. S5M0074</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-N-179-2025</p> <p style="text-align: center;">AREAS VERDES Y PETREAS</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GYR014N17925-113-00</p>
---	---	--

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"El Proveedor"**, mismos que no serán repercutidos a **"El Instituto"**.

"El Instituto" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

"El Proveedor", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"El Instituto"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"El Proveedor" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"El Instituto"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"El Proveedor" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"El Instituto"** deslindando a éste de toda responsabilidad.

VIGESIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"El Proveedor" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"El Instituto"** o a terceros.

Por lo anterior, **"El Proveedor"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"El Instituto"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"El Proveedor"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"El Instituto"** de cualquier controversia o responsabilidad, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, fiscal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

En caso de que **"El Instituto"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"El Proveedor"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"Las Partes" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. S5M0074</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-N-179-2025</p> <p style="text-align: center;">AREAS VERDES Y PETREAS</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GYR014N17925-113-00</p>
---	---	--

Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“Las Partes”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“El Proveedor”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

“El Proveedor” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **“El Proveedor”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **“El Instituto”**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“El Proveedor”** tiene conocimiento en que **“El Instituto”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **“El Proveedor”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“El Instituto”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“El Instituto”** de cualquier proceso legal.

“El Proveedor” se obliga a poner en conocimiento de **“El Instituto”** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **“El Proveedor”** no podrá, con motivo del servicio que preste a **“El Instituto”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

Para el tratamiento de los datos personales que **“Las Partes”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“El Proveedor”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“El Instituto”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“El Proveedor”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago del os gastos no recuperables previa solicitud y acreditamento, para lo cual **“El Proveedor”** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. S5M0074</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-N-179-2025</p> <p style="text-align: center;">AREAS VERDES Y PETREAS</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GYR014N17925-113-00</p>
---	--	--

gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

“**El Instituto**” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de “**El Instituto**” así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que “**El Proveedor**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por “**El Instituto**”, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “**El Instituto**” así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**El Instituto**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna.

Cuando “**El Instituto**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**El Proveedor**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**El Proveedor**” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

“**El Instituto**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**El Proveedor**” incurra en alguna de las siguientes causales:

1. Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
2. Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
3. Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**El Instituto**”;
4. Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
5. Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
6. No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. S5M0074</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-N-179-2025</p> <p style="text-align: center;">AREAS VERDES Y PETREAS</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GYR014N17925-113-00</p>
---	---	--

7. Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
8. En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
9. Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.
10. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma y/o formalización del mismo.
11. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta contratación.
12. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a “EL INSTITUTO”, la sanción impuesta a “EL PROVEEDOR”, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 66, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
13. En caso de que durante la vigencia del contrato, se suspenda o retire el certificado que avala el cumplimiento de la norma oficial mexicana, norma mexicana, norma internacional o especificación técnica aplicable, y, no se haya recibido su renovación ante un organismo de certificación acreditado.
14. Cuando el proveedor del servicio rebase el monto de fianza por acumulación de penas convencionales.

“**El Instituto**”, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “**El Proveedor**” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “**El Instituto**” comunicará por escrito a “**El Proveedor**” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido dicho término “**El Instituto**” en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “**El Proveedor**”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “**El Proveedor**” dicha determinación dentro del citado plazo.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, “**El Instituto**” no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “**El Instituto**” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “**El Proveedor**”.

Iniciado un procedimiento de conciliación “**El Instituto**”, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, “**El Proveedor**” proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “**El Instituto**” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“**El Instituto**” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**El Instituto**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “**El Instituto**” establecerá, con “**El Proveedor**”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. Lo

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. S5M0074</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-N-179-2025</p> <p style="text-align: center;">AREAS VERDES Y PETREAS</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GYR014N17925-113-00</p>
---	---	--

anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento **“El Instituto”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“El Proveedor”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“El Instituto”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Proveedor” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“El Instituto”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“El Proveedor” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“El Instituto”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“El Proveedor”** exime expresamente a **“El Instituto”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“El Instituto”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“El Proveedor”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“El Instituto”**, **“El Proveedor”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

“Las Partes” convienen que, en caso de discrepancia entre la Solicitud de cotización, y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Solicitud de cotización, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEPTIMA. CONCILIACIÓN.

“Las Partes” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 110, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. S5M0074</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-N-179-2025</p> <p style="text-align: center;">AREAS VERDES Y PETREAS</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GYR014N17925-113-00</p>
---	---	--

existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD.

“**El Proveedor**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a “**El Instituto**”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 75, segundo y tercer párrafos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA NOVENA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando “**El Proveedor**” incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a “**El Instituto**”, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 89, 90, 91, 92 93 y 94 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

TRIGESIMA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

“**El Instituto**”, de conformidad con lo establecido en los artículos 89, 90, 91, 92 93 y 94 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIOS.

“**Las Partes**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**Las Partes**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN.

“**Las Partes**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes ubicados en Xalapa, Veracruz, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anterior expuesto, “**LAS PARTES**”, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. S5M0074</p>	<p style="text-align: center;"> ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA </p> <p style="text-align: center;"> AA-50-GYR-050GYR014-N-179-2025 </p> <p style="text-align: center;"> AREAS VERDES Y PETREAS </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GYR014N17925-113-00</p>
---	--	---

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dra. Edith Jiménez Martínez	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Norte	
Lic. Ana Laura Puig Lagunes	<p style="text-align: center;">Área Contratante</p> <p style="text-align: center;">Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Norte</p>	
Ing. Alfonso Gutierrez Trejo	<p style="text-align: center;">Administrador del Contrato</p> <p style="text-align: center;">Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales</p>	

Por “El Proveedor”

NOMBRE	R.F.C.
<p style="text-align: center;">Construcciones Civiles de Misantla, S.A. de C.V.</p> <p style="text-align: center;">C. Manuel Arriaga Garcia Representante Legal</p>	CCM-000819-EN1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S5M0074

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
 ELECTRONICA**

AA-50-GYR-050GYR014-N-179-2025

AREAS VERDES Y PETREAS

CONTRATO FALLO 050GYR014N17925-113-00

Anexo 1 (uno)

“Precios asignados por conceptos y zona adjudicada”

ZONA NORTE (MARTINEZ DE LA TORRE)											
J.C.U.	UNIDAD	LOCALIDAD	UNIDAD	CANTIDAD ÁREAS VERDES		CANTIDAD ÁREAS PÉTREAS		ARBOLES DE 0 A 10 M. DE ALTURA		PROVEEDOR: CONSTRUCCIONES CIVILES DE MISANTLA SA DE CV	
				MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	UNIDAD	MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE 7 MESES
2	HGZ NO. 28	MTEZ. DE LA TORRE	M2	4400	11,000	1,680	4,200	PZA	57	\$ 23,254.46	\$ 162,781.22
4	UMF NO. 23	SAN RAFAEL	M2	576	1441	170	424	PZA	1	\$ 11,633.64	\$ 81,435.48
4	UMF NO. 43	ALTOTONGA	M2	1752	4380	132	329	PZA	10	\$ 11,867.98	\$ 83,075.86
4	UMF NO. 45	MISANTLA	M2	1826	4564	82	205	PZA	22	\$ 11,581.43	\$ 81,070.01
4	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	TLAPACOYAN	M2	662	1655	692	1731	PZA	6	\$ 11,559.03	\$ 80,913.21
SUBTOTAL				9,216	23,040	2,756	6,889	TOTAL	96		

ZONA NORTE (POZA RICA-TUXPAN)											
J.C.U.	UNIDAD	LOCALIDAD	UNIDAD	CANTIDAD ÁREAS VERDES		CANTIDAD ÁREAS PÉTREAS		ARBOLES DE 0 A 10 M. DE ALTURA		PROVEEDOR: CONSTRUCCIONES CIVILES DE MISANTLA SA DE CV	
				MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	UNIDAD	MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE POR 7 MESES
1	HGZ NO. 24	POZA RICA	M2	1992	4,980	2146	5,365	PZA	24	\$ 34,904.82	\$ 244,333.74



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S5M0074

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
 ELECTRONICA**

AA-50-GYR-050GYR014-N-179-2025

AREAS VERDES Y PETREAS

CONTRATO FALLO 050GYR014N17925-113-00

ZONA NORTE (POZA RICA-TUXPAN)											
J.C.U	UNIDAD	LOCALIDAD	UNIDAD	CANTIDAD ÁREAS VERDES		CANTIDAD ÁREAS PÉTREAS		ARBOLES DE 0 A 10 M. DE ALTURA		PROVEEDOR:CONSTRUCCIONES CIVILES DE MISANTLA SA DE CV	
				MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	UNIDAD	MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE POR 7 MESES
6	CSS	TUXPAN	M2	2790	6,975	963.6	2,409	PZA	52	\$ 23,504.41	\$ 164,530.87
6	UMF NO. 48	TAMIAHUA	M2	454.4	1,135	96	240	PZA	3	\$ 11,622.01	\$ 81,354.07
6	HGZ NO.49	CERRO AZUL	M2	1222.8	3,057	100	250	PZA	7	\$ 11,582.01	\$ 81,074.07
6	UMF NO.52	NARANJOS	M2	657.6	1,644	230.4	576	PZA	11	\$ 11,574.72	\$ 81,023.04
6	UMF NO.59	TANTOYUCA	M2	985.6	2554	289.2	633	PZA	5	\$ 11,618.15	\$ 81,327.05
6	UMF NO.60	PLATÓN SANCHEZ	M2	664	1802	152.8	246	PZA	4	\$ 11,819.03	\$ 82,733.21
9	CSS	POZA RICA	M2	373.2	933	180.8	452	PZA	0	\$ 11,869.01	\$ 83,083.07
9	GUARDERÍA	POZA RICA	M2	80	350	140	350	PZA	4	\$ 11,729.96	\$ 82,109.72
9	UMF NO. 27	PAPANTLA	M2	284	710	44	110	PZA	4	\$ 11,738.47	\$ 82,169.29
9	UMF NO. 46	GUTIERREZ ZAMORA	M2	284	710	44	110	PZA	12	\$ 11,940.49	\$ 83,583.43
9	UMF NO. 47	ÁLAMO	M2	284	710	44	110	PZA	8	\$ 11,918.46	\$ 83,429.22
9	UMF NO.74	COATZINTLA	M2	8	20	156	390	PZA	0	\$ 11,603.90	\$ 81,227.30
18	HGSZ NO.26	TUXPAN	M2	1800	4500	1400	3300	PZA	5	\$ 23,860.55	\$ 167,023.85
21	UMF NO.73	POZA RICA	M2	375.2	938	440	1,100	PZA	0	\$ 12,232.42	\$ 85,626.94
SUBTOTAL				13,042	32,986	6,544	15,933	TOTAL	143	\$ 293,414.95	\$ 2,053,904.65
IVA											\$ 328,624.74
TOTAL											\$ 2,382,529.39

Proveedor asignado: CONSTRUCCIONES CIVILES DE MISANTLA SA DE CV



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S5M0074

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA**

AA-50-GYR-050GYR014-N-179-2025

AREAS VERDES Y PETREAS

CONTRATO FALLO 050GYR014N17925-113-00

Objeto	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y PETREAS EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE PARA EL REGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. ZONA SUR Y ZONA NORTE.		
Monto máximo sin IVA ZONA NORTE	\$ 2,053,904.65	Monto máximo con IVA	\$ 2,382,529.39
Monto mínimo sin IVA ZONA NORTE	\$ 821,561.86	Monto mínimo con IVA	\$ 953,011.75
Vigencia del contrato	DE LA FECHA DE FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025		
Porcentaje de la garantía	10%		
Tipo y obligación de garantía	DIVISIBLE		

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. S5M0074</p>	<p style="text-align: center;"> ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA </p> <p style="text-align: center;"> AA-50-GYR-050GYR014-N-179-2025 </p> <p style="text-align: center;"> AREAS VERDES Y PETREAS </p> <p style="text-align: center;"> CONTRATO FALLO 050GYR014N17925-113-00 </p>
---	--	---

DESCRIPCIÓN, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

El mantenimiento de las áreas verdes, mantenimiento de áreas pétreas, consistirá en lo siguiente:

Los servicios deberán apegarse justa, exacta y cabalmente a realizarlos conforme a lo indicado en este anexo y programación **Anexo 2 (dos)**, el proveedor no podrá realizar la programación para la aplicación del mantenimiento en un periodo diferente al indicado.

1. Utilización de equipo y herramientas en el servicio de **Mantenimiento de Áreas Verdes Y Pétreas** para estas funciones, los servicios se realizarán de acuerdo a programa de ejecución de los servicios sin ningún tipo de prórroga o cambio.
2. El personal encargado de la realización del servicio se responsabiliza de no realizar ningún acto inseguro que ponga en riesgo al equipo y a la integridad física de los usuarios. Así mismo dicho personal se presentara con gafete de la empresa a concursar y uniformado teniendo impreso el logotipo de la empresa en su uniforme.
3. El personal responsable de la Jefatura de Conservación de Unidad o quien el designe podrá realizar las supervisiones cuantas veces considere necesario en la vigencia del contrato desprendido del presente concurso.
4. Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en la presente adjudicación.
5. Se deberá llevar lista de asistencia del personal fijo que se encuentre realizando las actividades, con objeto de dar cumplimiento al número de personal fijo que debe tener cada unidad médica y no medica de este OOAD Veracruz Norte, debiendo considerar que el personal firmante en las listas solo puede estar dentro de la unidad a la cual fue asignado por el licitante ganador, no debiendo firmar en más de una unidad.
6. Al concluir el servicio de forma diaria el personal prestador del servicio retirará los sobrantes y dejara limpio el lugar, en el cual el proveedor deberá considerar los insumos diarias como lo son bolsas para basura, carretilla y/o carretilla de mano (diablito), vehículo o medio de transporte que retire los sobrantes antes mencionados fuera de unidad.

El Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes Y Pétreas Varias Unidades Médicas y No Medicas del Régimen Ordinario en el Ámbito de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte para el ejercicio 2025, consiste en: El cuidado de plantas, macetones, poda o corte de pasto, recorte de orillas, deshierbe, recorte de setos o figuras ornamentales, poda de árboles, corte de ramas, encalado de troncos, la reforestación de macetas, riego de áreas verdes, fumigado, fertilizado, control fitosanitario de dichas áreas verdes, recolección de desperdicio orgánico con bolsa nylon negro y lavado medio mecánico de áreas grises, en Varias Unidades Médicas y No Medicas del Régimen Ordinario en el Ámbito de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte para el ejercicio 2025.

El catalogo para la prestación del servicio se contemplan en este anexo, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en este requerimiento.

Los servicios se realizarán de acuerdo al calendario de la frecuencia y ejecución de los mismos que se contemplan en este anexo.

El servicio deberá proporcionarse durante la vigencia del contrato (incluyendo en su en su caso, sábados, domingos y días festivos).

El servicio deberá ser prestado en las Unidades y Domicilios que se indican en el Anexo 2 (dos), de acuerdo a las zonas en que fue adjudicado.

REGIMEN ORDINARIO	
ZONA NORTE	POZA RICA, TUXPAN, MARTINEZ DE LA TORRE

El personal prestador del servicio, deberá portar uniforme e identificación de la empresa.

Los servicios a proponer deberán apegarse justa, exacta y cabalmente a realizarlos conforme a lo indicado en este anexo, el proveedor no puede realizar la programación para la aplicación del mantenimiento en un periodo diferente al indicado.

Utilización de equipo y herramientas en el servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes Y Pétreas para estas funciones, los servicios se realizaran de acuerdo a programa de ejecución de los servicios descritos en este anexo sin ningún tipo de prórroga o cambio.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-179-2025 AREAS VERDES Y PETREAS
	CONTRATO No. S5M0074	CONTRATO FALLO 050GYR014N17925-113-00

El personal encargado de la realización del servicio se responsabiliza de no realizar ningún acto inseguro que ponga en riesgo al equipo y a la integridad física de los usuarios. Así mismo dicho personal se presentara con gafete de la empresa a concursar y uniformado teniendo impreso el logotipo de la empresa en su uniforme.

El personal responsable de la Jefatura de Conservación de Unidad o quien el designe podrá realizar las supervisiones cuantas veces considere necesario en la vigencia del contrato desprendido del presente concurso.

Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en la presente adjudicación.

Se deberá llevar lista de asistencia del personal fijo que se encuentre realizando las actividades, con objeto de dar cumplimiento al número de personal fijo que debe tener cada unidad médica y no medica de este OOAD Veracruz Norte, debiendo considerar que el personal firmante en las listas solo puede estar dentro de la unidad a la cual fue asignado por el proveedor, no debiendo firmar en más de una unidad.

Al concluir el servicio de forma diaria el personal prestador del servicio retirara los sobrantes y dejara limpio el lugar, en el cual el proveedor ofertante deberá considerar los insumos diarias como lo son bolsas para basura, carretilla y/o carretilla de mano (diablito), vehículo o medio de transporte que retire los sobrantes antes mencionados fuera de unidad.

DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS	Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes Y Pétreas Varias Unidades Médicas y No Medicas del Régimen Ordinario de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte para el ejercicio 2025.		REGIMEN ORDINARIO
CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y/O ÁREAS EXTERIORES: * El prestador de servicio deberá entregar una bitácora de la cual se asentará la asistencia de los trabajadores para el cumplimiento de los trabajos así como los comentarios y/u observaciones relativos al servicio prestado, así mismo se asentará quienes tendrán uso de esta mencionada bitácora (jefe de conservación determinara quienes harán uso de esta en representación del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y el representante legal del prestador de servicios quienes harán uso de la misma) * Poda de pasto en áreas abiertas, a una altura promedio de 3 centímetros, con podadora de motor, con una frecuencia semanal, informando al jefe de conservación o administrador o encargado de la unidad, el inicio y termino de trabajo, lo cual deberá quedar anotado en la bitácora establecida en la unidad. El servicio se otorgará de lunes a domingo de 7 a 15 horas en los hospitales y centros de seguridad, y de lunes a viernes en unidad médica y administrativas. debiendo permanecer el personal durante este horario para realizar cuantas veces sean necesarias las tareas descritas en este requerimiento. * Recorte de orillas alineando con hilos, dejando una entrecalle entre el pasto y banqueta o guarnición de 8 a 5 centímetros con pala o tijera de podar o maquina desorilladora con una frecuencia semanal * El riego en áreas verdes deberá ser realizado tres veces por semana de acuerdo al sistema existente en la unidad debiendo prever la conexión de una manguera suministrada por el proveedor para llegar al 100 % del terreno, evitando excesos de agua para no propiciar plagas o malas hierbas. * Deshierbe de plantas parasitas en cajetes, áreas abiertas y grises eliminándolas de su raíz mediante medio mecánico o químico con frecuencia semanal * Barrido y recolección diaria de desechos producto de las actividades anteriores * Hacer separación y recolección con bolsa nylon resistente color negro de la basura orgánica e inorgánica en lugar previamente establecido por el jefe de conservación de unidad misma que deberá ser retirada del inmueble con una frecuencia diaria. * Para desarrollar el servicio descrito deberá incluir herramientas y materiales necesarios como bolsas de nylon resistente para basura de color negro libres de cualquier nombre o emblema de cualquier institución pública o privada, palas, machetes, rastrillos, mangueras, aspersores, maquinas podadoras, desbrozadoras, carretillas etc.	SERV	DIARIO

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. S5M0074</p>	<p style="text-align: center;"> ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-179-2025 AREAS VERDES Y PETREAS </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GYR014N17925-113-00</p>
---	--	---

2	<p>MANTENIMIENTO DE ÁREAS GRISES (EXPLANADAS, BANQUETAS Y ESTACIONAMIENTO):</p> <p>* Se requiere del barrido de las áreas internas y exteriores grises con deshierbe de matas parásitas diariamente y recolección de la basura producto de esas actividades, depositándola en el lugar previamente establecido por el jefe de conservación de unidad y/o administrador, para su posterior desalojo fuera de la unidad, el servicio incluye las herramientas y el material necesario para la correcta ejecución de la actividad y las bolsas negras para basura, este desalojo deberá llevarse a cabo diariamente.</p> <p>* Lavado trimestral de áreas grises, banquetas, estacionamientos y muros de piedra propios del instituto con maquina hidro-lavadora con capacidad mínima de 2600 PSI y el producto químico necesario para quitar hongos, chicles, y manchas en concreto siendo obligación del proveedor utilizar manguera propia y combustible que ocupe la hidro-lavadora y por parte del instituto proveer las tomas de agua para realizar esta actividad.</p> <p>* Retiro diario de basura de contenedores exteriores de basura de mano, colocación de bolsa nueva(proporcionada por el Instituto)</p>	SERV	DIARIO
3	<p>MANTENIMIENTO DE JARDINERAS, MACETONES, MACETEROS, MACETAS Y ARRIATES:* Mantenimiento de maceta cilíndrica de barro de 30 cm de diámetro por 40 de altura que incluye la limpieza de macetas y hojas dos veces por semana, reforestación y abono de la misma con una frecuencia mensual en caso necesario.</p> <p>* Mantenimiento a macetones que incluye la limpieza de macetas y hojas dos veces por semana, reforestación y abono de la misma con una frecuencia mensual en caso necesario. * El mantenimiento de maceteros y arriates consistirá en la limpieza diaria de los mismos retirando la basura que se encuentre y el regado diario, incluye también el recorte y limpieza de hojas y ramas secas con una frecuencia de 2 veces por semana. Iniciando con una reforestación de los maceteros que así lo requieran. al inicio del contrato el proveedor ganador deberá suministrar planta y macetas, contemplados en el ANEXO 2B de este requerimiento</p> <p>* Como agregado a lo anterior deberá pintar los macetones y macetas en color rojo óxido con una frecuencia semestral. El material y mano de obra estará a cargo del proveedor.</p>	SERV	DIARIO
4	<p>PODA DE ÁRBOLES DE HASTA 10 METROS DE ALTURA</p> <p>* Poda y desramado de árboles a cualquier nivel hasta 10 metros de altura, incluye el barrido y desalojo de desechos producto de esta actividad fuera de la unidad, con una frecuencia semestral de acuerdo al programa calendarizado, el número de árboles a podar está incluido en el ANEXO 3.</p> <p>* Encalado de troncos de árboles (todos los que hayan en la unidad) a base de cal hidra, a una altura de 1.30 metros, con una frecuencia mensual, el material necesario para esta actividad será proporcionado por el proveedor.</p>	SERV	SEMESTRAL
5	<p>LIMPIEZA DE CANALES DE TRINCHERAS</p> <p>* Limpieza de trincheras de drenaje pluvial, levantando la rejilla, recogiendo la basura, hojarasca, desechos, lodo, etc. Retirándola de la unidad, volviendo a colocar la rejilla en su lugar lo cual deberá de efectuarse una vez a la semana.</p>	SERV	MENSUAL
6	<p>REFORESTACIÓN DE MACETEROS CON SUMINISTRO DE PLANTAS DE ORNATO</p> <p>* Suministro y colocación de plantas de ornato para reforestación de maceteros con una planta principal de areca de 60 a 150 centímetros de altura dos veces al año siendo el mes de mayo y septiembre para suministrar dichas macetas considerando la cantidad en el ANEXO 2B.</p>	SERV	SEMESTRAL
7	<p>SUMINISTRO DE PLANTAS TIPO NOCHE BUENA CON MÍNIMO DE ALTURA DE 25 CMS EN MACETEROS DE PLÁSTICO ABASTECIDAS LA ÚLTIMA SEMANA DE NOVIEMBRE 2025.</p> <p>Suministro de plantas tipo noche buena con mínimo de altura de 25 centímetros en maceteros de plástico abastecidas la última semana de noviembre 2025 de acuerdo a la cantidad indicada en el ANEXO 2B, el servicio obliga al proveedor a dar mantenimiento a las plantas tipo pascua a partir del momento en que las suministren y hasta el término de la vigencia del contrato.</p>	SERV	ANUAL

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. S5M0074</p>	<p style="text-align: center;"> ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA </p> <p style="text-align: center;"> AA-50-GYR-050GYR014-N-179-2025 </p> <p style="text-align: center;"> AREAS VERDES Y PETREAS </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GYR014N17925-113-00</p>
---	--	---

8	<p>SUMINISTRO DE PASTO NUEVO EN ROLLO VARIEDAD SAN AGUSTIN. Suministro de pasto nuevo en rollo San Agustín en las áreas que así lo requieran, hasta el 20% del total de la unidad dos veces al año haciendo un total del 40% en el ejercicio del contrato, considerando el sembrado en los meses de mayo y noviembre o cuando sea necesario, manteniendo en buen estado, en el entendido de que, si no subsistiera, la reposición correrá a cuenta del proveedor. Incluye la preparación de la tierra de 10 a 15 centímetros mínimo, liberar de maleza y de malos pastos, desmenuzarla lo más fino posible, rastrillar terreno y nivelarlo. Aplicación de una capa de composta orgánica de 2 centímetros para luego pasar un rollo con peso aprox. de 30 kilos para asentar terreno, sembrar el pasto y pasar de nuevo el rolo para eliminar las bolsas de aire.</p>	SERV	SEMESTRAL
9	<p>APLICACIÓN DE TIERRA ABONADA A ÁREAS VERDES A RAZÓN DE 15 KGS POR METRO CUADRADO</p> <p>Suministro de tierra abonada a razón de quince kilogramos por metro cuadrado en las áreas que así lo requieran, se efectuara en el momento en que el área usuaria lo requiera y será responsabilidad del proveedor la correcta aplicación para mejorar las condiciones del césped existente el cual debe mantenerse en buen estado, en el entendido de que si no subsistiera, la reposición correrá a cuenta del proveedor. Incluye la preparación de la superficie para recibir la tierra abonada.</p>	SERV	ANUAL
10	<p>MANTENIMIENTO DEL CAMPO DE FUT-BOL DEL CSSBF DE COATEPEC VER</p> <p>Poda para el césped del campo de fútbol, a una altura promedio de 3 centímetros, con una frecuencia semanal o la que se requerida según la estación del año, debe realizarse con el césped natural seco con TRACTOR PODADORA de minino 16hp 42' de corte con cuchillas helicoidales, su dirección ha de ser alterna para evitar encamados y deformaciones. Fertilización de liberación lenta, dosificada en tiempo y de forma homogénea, para evitar acumulación en zonas que pueden dañar el césped natural, la fertilización es después de la poda. Riego con la frecuencia requerida por la estación del año, en el momento del día cuando exista una baja evaporación. Riego abundante tras la fertilización para disolver en parte los gránulos y facilitar la absorción.</p> <p>Aireado. Mediante la inclusión de pinchos a una profundidad de unos 10 cm. Una en primavera, otra en otoño.</p> <p>Escarificado. Consiste en rastrillar todo el césped natural para quitar la capa que se acumula en su superficie de restos de hojas, raíces o tierra suelta.</p> <p>Resiembra. Sustitución de pasto dañado dónde el césped natural pueda haber clareado debido al uso que se ha dado o en las áreas que así lo requieran.</p> <p>Tratamientos fitosanitarios y Control de plagas. Métodos y técnicas para la prevención de las enfermedades de las plantas, Así como el Control permanente de plagas.</p> <p>Pintura de campo de fútbol. Frecuencia semanal, las líneas de cuatro pulgadas (10 cm) de ancho, máximo de 12 cm. Utilizar pintura especial para césped Área Pétreas. Barrido de áreas grises y pétreas en interiores y exteriores, incluyendo gradas, barrido y lavado diario de baños, recolección y posterior desalojo de la basura producto de esas actividades, Lavado trimestral de áreas grises y muros</p>	SERV	MENSUAL

CALENDARIO DE FRECUENCIA Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIO POR UNIDADES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A AREAS VERDES, GRISES Y PETREAS 2025

Frecuencia de los trabajos a realizar en áreas verdes:	
PODA DE PASTO	SEMANAL
RIEGO DE ÁREAS VERDES	3 VECES POR SEMANA
RECORTE DE ORILLA	SEMANAL
RECORTE DE CETOS	QUINCENAL

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-179-2025 AREAS VERDES Y PETREAS
	CONTRATO No. S5M0074	CONTRATO FALLO 050GYR014N17925-113-00

PODA DE ÁRBOLES Y RECORTE DE RAMAS	TODAS LAS VECES REQUERIDAS
DESHIERBE	SEMANAL
BARRIDO DE ÁREAS VERDES	DIARIO
ENCALADO DE TRONCOS	MENSUAL
ACARREO DE BASURA, RAMAS Y HOJARASCA FUERA DE LA UNIDAD	DIARIA

Incluye: mano de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás derivados

En áreas grises y pétreas. Rociado de agua, barrido y recolección de basura retirándola diariamente de la unidad. Frecuencia de los trabajos diaria a realizar en áreas incluye equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo para la correcta ejecución del servicio.

Frecuencia de los trabajos a realizar en áreas pétreas:	
ROCIADO DE AGUA	DIARIO
BARRIDO	DIARIO
LAVADO DE AREAS GRISES, PETREAS Y MUROS DE PIEDRA	TRIMESTRAL
RECOLECCIÓN DE BASURA	DIARIO
ACARREO DE BASURA, RAMAS Y HOJARASCA FUERA DE LA UNIDAD	DIARIO

Incluye: mano de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo para la correcta ejecución del servicio.

CANTIDAD DE MACETAS Y FLORES DE NOCHE BUENAS POR UNIDAD

J.C.U. No.	ZONA	UNIDAD	CANTIDAD DE MACETAS	CANTIDAD DE FLORES DE NOCHE BUENA
1	ZONA NORTE POZA RICA - TUXPAN	HGZ No 24 POZA RICA	20	20
2	ZONA MARTINEZ	HGZ No 28 MTZ DE LA TORRE	10	20
4	ZONA MARTINEZ	UMF 23 SAN RAFAEL ZONA MTZ DE LA TORRE	6	10
4	ZONA MARTINEZ	UMF 43 ALTOTONGA, ZONA MTZ DE LA TORRE	6	4
4	ZONA MARTINEZ	UMF 44 TLAPACOYAN, ZONA MTZ DE LA TORRE	6	4
4	ZONA MARTINEZ	UMF 45 MISANTLA, ZONA MTZ DE LA TORRE	6	4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S5M0074

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
 ELECTRONICA**

AA-50-GYR-050GYR014-N-179-2025

AREAS VERDES Y PETREAS

CONTRATO FALLO 050GYR014N17925-113-00

J.C.U. No.	ZONA	UNIDAD	CANTIDAD DE MACETAS	CANTIDAD DE FLORES DE NOCHE BUENA
6	ZONA NORTE POZA RICA - TUXPAN	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ZONA TUXPAN	10	15
6	ZONA NORTE POZA RICA - TUXPAN	UMF 48 TAMIAHUA ZONA TUXPAN	2	4
6	ZONA NORTE POZA RICA - TUXPAN	UMF 49 CERRO AZUL ZONA TUXPAN	2	6
6	ZONA NORTE POZA RICA - TUXPAN	UMF 52 NARANJOS ZONA TUXPAN	2	6
6	ZONA NORTE POZA RICA - TUXPAN	OFICINAS ADMINISTRATIVAS ZONA TUXPAN	1	2
	ZONA NORTE POZA RICA - TUXPAN			
6	ZONA NORTE POZA RICA - TUXPAN	UMF 59 TANTOYUCA ZONA TUXPAN	2	6
6	ZONA NORTE POZA RICA - TUXPAN	UMF 60 PLATON SANCHEZ ZONA TUXPAN	2	6
9	ZONA NORTE POZA RICA - TUXPAN	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ZONA POZA RICA	4	6
9	ZONA NORTE POZA RICA - TUXPAN	GUARDERIA 001 ORDINARIA ZONA POZA RICA	2	10
9	ZONA NORTE POZA RICA - TUXPAN	UMF 27 PAPANTLA ZONA POZA RICA	2	10
9	ZONA NORTE POZA RICA - TUXPAN	UMF 46 GUTIERREZ ZAMORA ZONA POZA RICA	2	6
9	ZONA NORTE POZA RICA - TUXPAN	UMF 47 ALAMO ZONA POZA RICA	2	10
9	ZONA NORTE POZA RICA - TUXPAN	UMF 74 COATZINTLA ZONA POZA RICA	4	8
9	ZONA NORTE POZA RICA - TUXPAN	SUBDELEGACION ZONA POZA RICA	10	25
18	ZONA NORTE POZA RICA TUXPAN	HGZ 26 ZONA TUXPAN	15	20
21	ZONA NORTE POZA RICA TUXPAN	UMF 73 POZA RICA	15	10

ZONA NORTE (POZA RICA-TUXPAN-MARTINEZ DE LA TORRE)

J.C.U.	UNIDAD	LOCALIDAD	UNIDAD	CANTIDAD ÁREAS VERDES		CANTIDAD ÁREAS PÉTREAS		ARBOLES DE 0 A 10 M. DE ALTURA	
				MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	UNIDAD	MÁXIMA
1	HGZ NO. 24	POZA RICA	M ²	1992	4,980	2146	5,365	PZA	24



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S5M0074

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA**

AA-50-GYR-050GYR014-N-179-2025

AREAS VERDES Y PETREAS

CONTRATO FALLO 050GYR014N17925-113-00

2	HGZ NO. 28	MTEZ. DE LA TORRE	M ²	4400	11,000	1,680	4,200	PZA	57
4	UMF NO. 23	SAN RAFAEL	M ²	576	1441	170	424	PZA	1
4	UMF NO. 43	ALTOTONGA	M ²	1752	4380	132	329	PZA	10
4	UMF NO. 45	MISANTLA	M ²	1826	4564	82	205	PZA	22
4	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	TLAPACOYAN	M ²	662	1655	692	1731	PZA	6
6	CSS	TUXPAN	M ²	2790	6,975	963.6	2,409	PZA	52
6	UMF NO. 48	TAMIAHUA	M2	454.4	1,135	96	240	PZA	3
6	HGZ NO.49	CERRO AZUL	M ²	1222.8	3,057	100	250	PZA	7
6	UMF NO.52	NARANJOS	M ²	657.6	1,644	230.4	576	PZA	11
6	UMF NO.59	TANTOYUCA	M ²	985.6	2554	289.2	633	PZA	5
6	UMF NO.60	PLATÓN SANCHEZ	M ²	664	1802	152.8	246	PZA	4
9	CSS	POZA RICA	M ²	373.2	933	180.8	452	PZA	0
9	GUARDERÍA	POZA RICA	M ²	80	350	140	350	PZA	4
9	UMF NO. 27	PAPANTLA	M ²	284	710	44	110	PZA	4
9	UMF NO. 46	GUTIERREZ ZAMORA	M ²	284	710	44	110	PZA	12
9	UMF NO. 47	ÁLAMO	M ²	284	710	44	110	PZA	8
9	UMF NO.74	COATZINTLA	M ²	8	20	156	390	PZA	0
18	HGSZ NO.26	TUXPAN	M ²	1800	4500	1400	3300	PZA	5
21	UMF NO.73	POZA RICA	M ²	375.2	938	440	1,100	PZA	0
TOTAL				22,258	56,026	9,300	22,822	TOTAL	239

**PLANTILLA MINIMA A CONSIDERAR EN CADA UNIDAD NUMERO DE
TRABAJADORES PERMANENTES**

J.C.U. No.	UNIDAD	CANTIDAD DE TRABAJADORES POR UNIDAD
1	HGZ No 24 ZONA POZA RICA	3
2	HGZ No 28 MARTINEZ DE LA TORRE	2
4	ZONA MARTINEZ DE LA TORRE, SAN RAFAEL UMF 23	1
4	ZONA MARTINEZ DE LA TORRE, ALTOTONGA UMF 43	1
4	ZONA MARTINEZ DE LA TORRE, TLAPACOYAN CSS	1
4	ZONA MARTINEZ DE LA TORRE, MISANTLA UMF 45	1
6	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ZONA TUXPAN	2
6	UMF 48 TAMIAHUA ZONA TUXPAN	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S5M0074

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA**

AA-50-GYR-050GYR014-N-179-2025

AREAS VERDES Y PETREAS

CONTRATO FALLO 050GYR014N17925-113-00

**PLANTILLA MINIMA A CONSIDERAR EN CADA UNIDAD NUMERO DE
TRABAJADORES PERMANENTES**

J.C.U. No.	UNIDAD	CANTIDAD DE TRABAJADORES POR UNIDAD
6	UMF 49 CERRO AZUL ZONA TUXPAN	1
6	UMF 52 NARANJOS ZONA TUXPAN	1
6	UMF 53 SALADERO ZONA TUXPAN	1
6	UMF 59 TANTOYUCA ZONA TUXPAN	1
6	UMF 60 PLATON SANCHEZ ZONA TUXPAN	1
9	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ZONA POZA RICA	1
9	GUARDERIA 001 ORDINARIA ZONA POZA RICA	1
9	UMF 27 PAPANTLA ZONA POZA RICA	1
9	UMF 46 GUTIERREZ ZAMORA ZONA POZA RICA	1
9	UMF 47 ALAMO ZONA POZA RICA	1
18	HGZ 26 ZONA TUXPAN	2
21	UMF 73 POZA RICA	1

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-179-2025 AREAS VERDES Y PETREAS
	CONTRATO No. S5M0074	CONTRATO FALLO 050GYR014N17925-113-00

Anexo 2 (dos)

“Directorio de Unidades Médicas y No Médicas”

Relación Del Personal Responsable Del Contrato, Directorio Y Datos De Contacto De Los Jefe De Conservación De Unidad					
JCU	Responsables	Teléfono / Correo Electrónico	Unidad / Localidad / Domicilio	Unidad	Área
	Ing. Alfonso Gutierrez Trejo	alfonso.gutierrez@imss.gob.mx	Mora Beristáin S/ N Colonia Salud	Encargado del Departamento de Conser.y Servs. Grales.	Requirente Y Administrador
1	Ing. Jesus Enriquez Moreno Sanchez	(782) 822-71-83 jesus.moreno@imss.gob.mx	H. G. Z. No. 24, Reforma Y Naranjo S / N, Col Laredo, Poza Rica, Ver.	HGZ 24	CONSERVACION
2	Ing. Hernan Carballo Diaz	(232) 324-09-59 hernan.carballo@imss.gob.mx	H. G. Z. No. 28, Av. Soledad No. 817, Col. Independencia, Mtz. De La Torre Ver	HGZ 28	CONSERVACION
4	Ing. Dorian Hugo Absalon Soto	232) 324-39-02 Ext. 110 dorian.absalon@imss.gob.mx	Melchor Ocampo No. 240 Tercer Piso Esq. Aldama, Col Centro Cp.93600 Martinez De La Torre, Ver	UMF No. 23, 43, 44, 45 Subdelegación, CSS	CONSERVACION
6	Ing. Jose Manuel Molina Garcia	(783) 834-7855 jose.molinag@imss.gob.mx	Av. De Las Américas Esq. Ayuntamiento, Colonia El Esfuerzo, Tuxpan, Ver.	UMF N° 48, 49, 52, 53, 59, 60 Subdelegación, CSS	CONSERVACION
9	Ing. Luis Martinez Mendez	(782) 823-64-70 luis.martinezme@imss.gob.mx	Reforma Y Naranjo S/N, Col Laredo, Poza Rica, Ver.	UMF N° 27, 46, 47, 74, Guardería, Subdelegación, Css	CONSERVACION
18	Ing. Nicolas Vargas Martinez	(783) 837-04-73 nicolas.vargas@imss.gob.mx	Faja De Oro Esquina Calle Principal, Col. Franco Cruz Hernández, C.P. 92800	HGSZ N° 26	CONSERVACION
21	Ing. Luis Martinez Mendez	(782) 823-51-83 luis.martinezme@imss.gob.mx	Central Poniente N° 601, Colonia Laredo, C.P. 93260, Poza Rica, Ver.	UMF 73	CONSERVACION

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. S5M0074</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-N-179-2025</p> <p style="text-align: center;">AREAS VERDES Y PETREAS</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GYR014N17925-113-00</p>
---	---	--

Anexo 3 (tres)

“Modelo de Póliza de Fianza para garantizar el cumplimiento del contrato”

AFIANZADORA:

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora"

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha).

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": ana.puig@imss.gob.mx y adriana.gomezl@imss.gob.mx.

FIADO (S): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal).

DATOS DE LA PÓLIZA:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora").

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: Moneda Nacional y/o Pesos Mexicanos.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: Moneda Nacional y/o Pesos Mexicanos.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Divisible, conforme a lo estipulado en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de Xalapa, Ver, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica www.amig.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. S5M0074</p>	<p style="text-align: center;"> ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA </p> <p style="text-align: center;"> AA-50-GYR-050GYR014-N-179-2025 </p> <p style="text-align: center;"> AREAS VERDES Y PETREAS </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GYR014N17925-113-00</p>
---	--	---

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de \$ _____ (_____/100 moneda nacional) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que representa el 10% (diez por ciento) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. S5M0074</p>	<p style="text-align: center;"> ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA </p> <p style="text-align: center;"> AA-50-GYR-050GYR014-N-179-2025 </p> <p style="text-align: center;"> AREAS VERDES Y PETREAS </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GYR014N17925-113-00</p>
---	--	---

de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA.- COFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S5M0074

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
 ELECTRONICA**

AA-50-GYR-050GYR014-N-179-2025

AREAS VERDES Y PETREAS

CONTRATO FALLO 050GYR014N17925-113-00

Anexo 4 (cuatro)

“Formatos que se deben adjuntar a la factura para el pago a proveedores”

GENERADOR DE PRECIOS



INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO
 SOCIAL
 COORDINACIÓN DE
 UNIDAD

FECHA	LUGAR	HOJA	DE
PERIODO DEL		AL	
CONTRATO			
ORDEN DE PAGO			

SERVICIO	PROVEEDOR	DE	ENTREGABLE DE
	FECHA		
	ENTREGABLE		

CONCEPTO		UNIDAD	HOJA GENERADORA	CANTIDAD DE SERVICIO					
No	CLAVE/ DESCRIPCIÓN SINTÉTICA			SEGÚN CATALOGO	TOTAL A LA FECHA	HASTA ENTRAGABLE ANTERIOR	DE ESTE ENTREGABLE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE

OBSERVACIONES								TOTAL DE ESTA HOJA	
ELABORA		REVISA			AUTORIZA				
EL CONTRATISTA		JEFE DE CONSERVACION DE LA UNIDAD			JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES				



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S5M0074

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
 ELECTRONICA**

AA-50-GYR-050GYR014-N-179-2025

AREAS VERDES Y PETREAS

CONTRATO FALLO 050GYR014N17925-113-00



INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL
 COADR
 UNIDAD

RESUMEN DE PAGO

FECHA	HOJA	DE
LUGAR		
PERIODO DEL	AL	

SERVICIO PROVEEDOR	CONTRARO No COMPROMISO
-----------------------	---------------------------

No	PARTIDA	IMPORTE CONTRATADO	TOTAL	TOTAL DEVENGADO A LA FECHA	HASTA ANTERIOR	PAGO	DE ESTA ESTIMACION

TOTALES							
---------	--	--	--	--	--	--	--

OBSERVACIONES	TOTAL DE ESTA ESTIMACION	\$
---------------	--------------------------	----

			ESTADO CONTABLE
		IMPORTE CONTRATADO	
		DEVENGADO A LA FECHA	
		SALDO	

ELABORA	REVISAR	AUTORIZA
EL CONTRATISTA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S5M0074

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
 ELECTRONICA**

AA-50-GYR-050GYR014-N-179-2025

AREAS VERDES Y PETREAS

CONTRATO FALLO 050GYR014N17925-113-00

CROQUIS DE LOCALIZACION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OOADR
 UNIDAD

CROQUIS DE LOCALIZACION

FECHA _____ HOJA _____ DE _____
 ÁREA _____

SERVICIO	UNIDAD	CLAVE
PLANO DE REFERENCIA	LOCALIDAD	
CONCEPTO		
x		
ELABORO	REVISÓ	TOTAL
EL PROVEEDOR	JEFE DE CONSERVACION DE LA UNIDAD	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S5M0074

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
 ELECTRONICA**

AA-50-GYR-050GYR014-N-179-2025

AREAS VERDES Y PETREAS

CONTRATO FALLO 050GYR014N17925-113-00

GENERADORA DE ÁREA Y VOLÚMENES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
 SOCIAL
 OOADR
 UNIDAD

FECHA HOJA DE
 ÁREA

GENERADORA DE ÁREA Y
 VOLÚMENES

SERVICIO						UNIDAD			CLAVE	
PLANO DE REFERENCIA						LOCALIDAD				
CONCEPTO	UBICACIÓN	ENTRE Y	LARGO	ANCHO	ALTURA	AREA(+)	AREA(-)	VOLUMEN(+)	VOLUMEN(-)	CANTIDAD
ELABORÓ		REVISÓ							TOTAL	
EL PROVEEDOR		JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD								

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. S5M0073</p>	<p style="text-align: center;"> ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA </p> <p style="text-align: center;"> AA-50-GYR-050GYR014-N-179-2025 </p> <p style="text-align: center;"> AREAS VERDES Y PETREAS </p> <p style="text-align: center;"> CONTRATO FALLO 050GYR014N17925-113-00 </p>
---	--	---

Anexo 5 (cinco)

“Oficio de designación de administrador de contrato y Acta de Asignación”



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Xalapa, Veracruz a 22 de Enero 2025

Nombre: Alfonso Gutierrez Trejo
 Con cargo de: Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales
 Adscrito a: Jefatura de Servicios Administrativos del OOADR Veracruz Norte.
 Domicilio Institucional: Unidad de Medicina Familiar No. 66, Manuel Mora Beristaín S/ N Colonia Salud
 Registro Federal de Contribuyente: [REDACTED]
 Clave Única de Registro de población [REDACTED]
 Correo Institucional: Alfonso.gutierrez@imss.gob.mx
 Teléfono Institucional: 228 8 18 58 53

CARTA DE DESIGNACION DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

Con base al artículo 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos de Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le designa como Administrador de Contrato del Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes Y Pétreas Varias Unidades Medicas y No Medicas del Régimen Ordinario de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte para el ejercicio 2025.

ATENTAMENTE



Ing. Rafael Zarate Perez
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

- Expediente
- Minutario

Ing.MALR.

Acepto la designación



Ing. Alfonso Gutierrez Trejo
Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales



R. Mora Beristaín Cuy. T. de No. 66, Col. Salud, Xalapa, Ver., C. P. 20100, Tels. 228 801 98 83 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-179-2025

AREAS VERDES Y PETREAS

CONTRATO No. S5M0073

CONTRATO FALLO 050GYR014N17925-113-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE FALLO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. AA-50-GYR-050GYR014-N-179-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y PETREAS EN EL ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, ZONA NORTE Y ZONA SUR PARA EL REGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025."

ACTA DE FALLO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. AA-50-GYR-050GYR014-N-179-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y PETREAS EN EL ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, ZONA NORTE Y ZONA SUR PARA EL REGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025."

En la Ciudad de Xalapa, Veracruz, siendo las 13:00 horas del día 4 de junio del año 2025, en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez N° 15 Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070; se reunieron los servidores públicos, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, para actuar en apego a lo dispuesto en los artículos 35 fracción III, 36, 39 fracción I, 47, 49, 54 Fracción VII, 66, 67, 68, y 69, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 48 de su Reglamento y de conformidad a lo señalado en la propia convocatoria, con objeto de llevar a cabo el oficio de asignación-----

El Acto fue presidido por la LAET ANA LAURA PUIG LAGUNES, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y equipamiento, servidor público designado por la Convocante, de conformidad a lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto.-----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procede a dar a conocer que la evaluación técnica de la propuesta fue realizada por el personal representante del Departamento de Conservación y Servicios Generales, siendo el ING. RUTILIO RAMÍREZ SANTOS quien la llevo a cabo, Por lo que respecta a la evaluación legal - administrativa y económica, ésta fue validada por el personal firmante de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en apego a lo establecido en el numeral 5.3.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se da a conocer que la evaluación de la propuesta presentada por el participante, resultando de la siguiente manera.-----

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción III, 47, 48, 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se realizó la evaluación de las proposiciones y se da a conocer en este acto el siguiente:-----

I.-RESULTADO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 47, 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se realizó la evaluación a la documentación de las proposiciones técnicas-económicas recibidas, relacionando a continuación el motivo y fundamento legal por el cual se desechan:-----

1 de 11

IMSS
 "Seguridad y Solidaridad Social"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-179-2025

AREAS VERDES Y PETREAS

CONTRATO No. S5M0073

CONTRATO FALLO 050GYR014N17925-113-00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



ACTA DE FALLO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. AA-50-GYR-050GYR014-N-179-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y PETREAS EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE ,ZONA NORTE Y ZONA SUR PARA EL REGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025."

RESULTADO DE EVALUACIÓN	ZONA	TECNICA	LEGAL ADMINISTRATIVA	ECONOMICA
BASILIO RODRIGUEZ Y ASOCIADOS SA DE CV	ZONA NORTE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
JOSE AARON SALAS GARCIA	ZONA SUR	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
CONSTRUCCIONES CIVILES DE MISANTLA SA DE CV	ZONA NORTE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

I.-PROPUESTAS QUE NO RECIBIERON ASIGNACIÓN POR EXISTIR UNA PROPUESTA CON PRECIO MAS BAJO .-De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47, 48 y 49 de la de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al 51 del Reglamento se dieron a conocer las propuestas que no fueron consideradas ya que existió otra propuesta cuyo precio fue más bajo.

PARTICIPANTE

BASILIO RODRIGUEZ Y ASOCIADOS SA DE CV

FALLO

2 de 11

IMSS
 "Seguridad y Solidaridad Social"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-179-2025

AREAS VERDES Y PETREAS

CONTRATO No. S5M0073

CONTRATO FALLO 050GYR014N17925-113-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE FALLO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. AA-50-GYR-050GYR014-N-179-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y PETREAS EN EL ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, ZONA NORTE Y ZONA SUR PARA EL REGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025."

II.- ZONAS ASIGNADAS.-Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se da a conocer el nombre del participante a quien se les adjudicará el contrato, ya que cumplen técnica y económicamente, de acuerdo a los criterios previstos en la propia licitación, así como la Zona, las unidades que la integran y el precio unitario mensual asignado, Así como el importe por el periodo contratado.

J.C.U.	UNIDAD	LOCALIDAD	UNIDAD	CANTIDAD VERDES		ÁREAS PETREAS		CANTIDAD ÁREAS VERDES		ÁREAS M. DE ALTURA		ARBOLES DE 0 A 10 M. DE ALTURA		CONTRATO:	
				MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	PROVEEDOR:	PRECIO UNITARIO	IMPORTE 7 MESES	
2	HGZ NO. 28	MTEZ. DE LA TORRE	M2	4400	11,000	1,680	4,200	PZA	57	\$ 23,254.46	\$ 162,781.22	CONSTRUCCIONES CIVILES DE MISANTLA SA DE CV			
4	UMF NO. 23	SAN RAFAEL	M2	576	1441	170	424	PZA	1	\$ 11,633.64	\$ 81,435.48				
4	UMF NO. 43	ALTOTONGA	M2	1752	4380	132	329	PZA	10	\$ 11,867.98	\$ 83,075.86				
4	UMF NO. 45	MISANTLA	M2	1826	4564	82	205	PZA	22	\$ 11,581.43	\$ 81,070.01				
4	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	TLAPACOYAN	M2	662	1655	692	1731	PZA	6	\$ 11,559.03	\$ 80,913.21				
SUBTOTAL				9,216	23,040	2,756	6,889	TOTAL	96						

3 de 11

IMSS
 "Seguridad y Solidaridad Social"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-179-2025

AREAS VERDES Y PETREAS

CONTRATO No. S5M0073

CONTRATO FALLO 050GYR014N17925-113-00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



ACTA DE FALLO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. AA-50-GYR-050GYR014-N-179-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y PETREAS EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE ,ZONA NORTE Y ZONA SUR PARA EL REGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025."

J.C.U.	UNIDAD	LOCALIDAD	UNIDAD	CANTIDAD VERDES		CANTIDAD PETREAS		ARBOLES DE 0 A 10 M. DE ALTURA		CONTRATO:	
				MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE POR 7 MESES
1	HGZ NO. 24	POZA RICA	M2	1992	4,980	2146	5,365	PZA	24	\$ 34,904.82	\$ 244,333.74
6	CSS	TUXPAN	M2	2790	6,975	963.6	2,409	PZA	52	\$ 23,504.41	\$ 164,530.87
6	UMF NO. 4B	TAMIAHUA	M2	454.4	1,135	96	240	PZA	3	\$ 11,622.01	\$ 81,354.07
6	HGZ NO. 49	CERRO AZUL	M2	1222.8	3,057	100	250	PZA	7	\$ 11,582.01	\$ 81,074.07
6	UMF NO.52	NARANJOS	M2	657.6	1,644	230.4	576	PZA	11	\$ 11,574.72	\$ 81,023.04
6	UMF NO.59	TANTOYUCA	M2	985.6	2,554	289.2	633	PZA	5	\$ 11,618.15	\$ 81,327.05
6	UMF NO.60	PLATÓN SANCHEZ	M2	664	1802	152.8	246	PZA	4	\$ 11,819.03	\$ 82,733.21
9	CSS	POZA RICA	M2	373.2	933	180.8	452	PZA	0	\$ 11,869.01	\$ 83,083.07
9	GUARDERÍA	POZA RICA	M2	80	350	140	350	PZA	4	\$ 11,729.96	\$ 82,109.72
9	UMF NO. 27	PAPANTLA	M2	284	710	44	110	PZA	4	\$ 11,738.47	\$ 82,169.29
9	UMF NO. 46	GUTIERREZ ZAMORA	M2	284	710	44	110	PZA	12	\$ 11,940.49	\$ 83,583.43
9	UMF NO. 47	ÁLAMO	M2	284	710	44	110	PZA	8	\$ 11,918.46	\$ 83,429.22
9	UMF NO.74	COATZINTLA	M2	8	20	156	390	PZA	0	\$ 11,603.90	\$ 81,227.30

4 de 11

IMSS
 "Seguridad y Solidaridad Social"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



ACTA DE FALLO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. AA-50-GYR-050GYR014-N-179-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y PETREAS EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE ,ZONA NORTE Y ZONA SUR PARA EL REGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025."

J.C.U.	UNIDAD	LOCALIDAD	UNIDAD	CANTIDAD VERDES		CANTIDAD PETREAS		ÁREAS		ARBOLES DE 0 A 10 M. DE ALTURA		CONTRATO:	
				MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	UNIDAD	MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE POR 7 MESES
18	HGSZ NO.26	TUXPAN	M2	1800	4500	1400	3300	3300	5	5	\$ 23,860.55	\$ 167,023.85	
21	UMF NO.73	POZA RICA	M2	375.2	938	440	1,100	1,100	0	0	\$ 12,232.42	\$ 85,626.94	
SUBTOTAL				13,042	32,986	6,544	15,933	15,933	TOTAL	143	\$ 293,414.95	\$ 2,053,904.65	
IVA											\$ 328,624.74	\$ 328,624.74	
TOTAL											\$ 2,382,529.39	\$ 2,382,529.39	

J.C.U.	UNIDAD	LOCALIDAD	UNIDAD	CANTIDAD VERDES		CANTIDAD PETREAS		ÁREAS		ARBOLES DE 0 A 10 M. DE ALTURA		CONTRATO:	
				MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	UNIDAD	MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE POR 7 MESES
11	HGZ 50	LERDO DE TEJADA	M2	290	725	854	2,136	2,136	6	6	\$ 9,335.00	\$ 69,545.00	
12	SUBDELEGACIÓN	SAN ANDRÉS TUXTLA	M2	100	186	300	450	450	0	0	\$ 7,650.00	\$ 53,550.00	

3 de 11

IMSS
 "Seguridad y Solidaridad Social"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-179-2025

AREAS VERDES Y PETREAS

CONTRATO No. S5M0073

CONTRATO FALLO 050GYR014N17925-113-00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE FALLO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. AA-50-GYR-050GYR014-N-179-2025
 OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y PETREAS EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE ,ZONA NORTE Y ZONA SUR PARA EL REGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025."

J.C.U.	UNIDAD	LOCALIDAD	UNIDAD	CANTIDAD ÁREAS VERDES		CANTIDAD ÁREAS PETREAS		ARBOLES DE 0 A 10 M. DE ALTURA		CONTRATO:	
				MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	UNIDAD	MÁXIMA	PROVEEDOR: JOSE AARON SALAS GARCÍA	PRECIO UNITARIO
12	UMF 51	ANGEL R. CABADA	M2	1,438	3,595	578	1,446	PZA	22	\$ 8,790.00	\$ 61,530.00
12	HGSZ 33	SAN ANDRÉS	M2	540	1,350	912	2,280	PZA	5	\$ 10,245.00	\$ 71,715.00
12	UMF 20	SALTABARRANCA	M2	624	1,562	578	1,446	PZA	10	\$ 8,650.00	\$ 60,550.00
12	UMF 34	CATEMACO	M2	390	975	164	412	PZA	0	\$ 7,115.00	\$ 49,805.00
12	UMF 35	SANTIAGO TUXTLA	M2	356	890	460	1,150	PZA	3	\$ 9,345.00	\$ 65,415.00
11	UMF 32	ALVARADO	M2	117	294	123	309	PZA	3	\$ 6,945.00	\$ 48,615.00
12	UMF 70	TRES ZAPOTES	M2	2,220	5,550	359	899	PZA	10	\$ 8,235.00	\$ 57,645.00
15	SUBDELEGACIÓN	VERACRUZ	M2	0	0	350	390	PZA	1	\$ 4,870.00	\$ 34,090.00
17	GUARDERÍA 001	VERACRUZ	M2	1443	1600	1438	1800	PZA	7	\$ 7,980.00	\$ 55,860.00
15	VELATORIO	VERACRUZ	M2	68	70	248	348	PZA	0	\$ 4,630.00	\$ 32,410.00
15	ALMACÉN DE BIENES TERAPÉUTICOS.	VERACRUZ	M2	85	1,470	6141	7200	PZA	6	\$ 13,115.00	\$ 91,805.00
15	CENTRO DE SEGURIDAD	VERACRUZ	M2	1075	1150	435	500	PZA	39	\$ 4,650.00	\$ 32,550.00

6 de 11

IMSS "Seguridad y Solidaridad Social"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-179-2025

AREAS VERDES Y PETREAS

CONTRATO No. S5M0073

CONTRATO FALLO 050GYR014N17925-113-00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE FALLO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. AA-50-GYR-050GYR014-N-179-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y PETREAS EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE ,ZONA NORTE Y ZONA SUR PARA EL REGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

J.C.U. UNIDAD	LOCALIDAD	UNIDAD	CANTIDAD ÁREAS VERDES		CANTIDAD ÁREAS PETREAS		ARBOLES DE 0 A 10 M. DE ALTURA		CONTRATO:		
			MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	UNIDAD	MÁXIMA	PROVEEDOR: JOSE AARON SALAS GARCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE POR 7 MESES
SOCIAL											
15	CENTRO DE CAPACITACIÓN	M2	25	30	136	180	PZA	4	\$ 4,730.00	\$ 33,110.00	
15	OFINAS ADMINISTRATIVA	M2	25	35	179	230	PZA	5	\$ 6,050.00	\$ 42,350.00	
17	U.M.F. 57	M2	368	843	1,213	1,640	PZA	11	\$ 8,980.00	\$ 62,860.00	
17	CLINICA DE MAMA	M2	488	650	218	290	PZA	0	\$ 4,835.00	\$ 33,845.00	
16	UMF NO. 61	M2	256	349	160	279	PZA	23	\$ 6,490.00	\$ 45,430.00	
16	UMF NO. 68	M2	1,096	2,829	905	2,119	PZA	20	\$ 10,915.00	\$ 76,405.00	
17	PLANTA DE LAVADO	M2	398	995	662	1,655	PZA	12	\$ 4,750.00	\$ 33,250.00	
19	HGZ NO. 71	M2	166	415	1,456	3,641	PZA	4	\$ 12,460.00	\$ 87,220.00	
20	UMF NO. 15 CON UMAA	M2	1,042	2,607	568	1,420	PZA	11	\$ 7,940.00	\$ 55,580.00	
20	UMF NO. 25	M2	454	1,137	170	425	PZA	3	\$ 4,910.00	\$ 34,370.00	
20	UMF NO. 31	M2	174	436	71	178	PZA	1	\$ 3,749.00	\$ 26,243.00	

7 de 11

IMSS
 "Seguridad y Solidaridad Social"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-179-2025

AREAS VERDES Y PETREAS

CONTRATO No. S5M0073

CONTRATO FALLO 050GYR014N17925-113-00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE FALLO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. AA-50-GYR-050GYR014-N-179-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y PETREAS EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE ,ZONA NORTE Y ZONA SUR PARA EL REGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025."

ZONA SUR VERACRUZ ,Lerdo, San Andrés, y Periféricas]				CONTRATO:	
J.C.U.	UNIDAD	LOCALIDAD	UNIDAD	PROVEEDOR JOSE AARON SALAS GARCIA	
				PRECIO UNITARIO	IMPORTE POR 7 MESES
20	UMF NO. 39	PASO DE OVELJA	M2	\$ 4,979.51	\$ 34,856.57
20	UMF NO. 40	MANLIO FABIO A.	M2	\$ 5,740.00	\$ 40,180.00
SUBTOTAL			14,212	32,180	19,289
IVA					220
TOTAL				\$ 198,683.51	\$ 1,390,784.57
				\$ 31,789.36	\$ 222,525.53
				\$ 230,472.87	\$ 1,613,310.10

Con fundamento en lo establecido en el artículo 49 Fracción. IV de la Ley se señala que se cuenta con dictamen de disponibilidad presupuestal No. 0000050486-2025 para la Contratación de la zona Norte y Sur para el ejercicio 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley y de conformidad con el artículo 49 quinto párrafo de la Ley, con la notificación del fallo por el que se adjudicaran los contratos, las obligaciones derivadas de estos serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo a más tardar el día 25 de Junio de 2025, a través de la Plataforma Compras MX, en términos del MANUAL de Operación para la utilización en Compras MX, del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivado de los procedimientos de contratación al amparar de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Julio de 2023, http://compras.mx/buengobierno.gob.mx/instrumentos_juridicos.html, así mismo que la garantía de cumplimiento Divisible del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, conforme a lo establecido en la invitación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-179-2025

AREAS VERDES Y PETREAS

CONTRATO No. S5M0073

CONTRATO FALLO 050GYR014N17925-113-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE FALLO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. AA-50-GYR-050GYR014-N-179-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y PETREAS EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE ,ZONA NORTE Y ZONA SUR PARA EL REGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025."

Los datos del contrato asignado son los siguientes:

DATOS RELEVANTES DEL CONTRATO	
Proveedor asignado:	JOSE AARON SALAS GARCIA
Número de contrato	050GYR014N17925-112-00
Proveedor asignado:	CONSTRUCCIONES CIVILES DE MISANTLA SA DE CV
Número de contrato	050GYR014N17925-113-00
Objeto	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y PETREAS EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE PARA EL REGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. ZONA SUR Y ZONA NORTE.
Código de expediente CompraNet	E-2025-00044286
Clave CuCOP+	35901-0002
Monto máximo sin IVA ZONA SUR	\$ 1,390,784.57
Monto mínimo sin IVA ZONA SUR	\$ 556,313.83
Monto máximo sin IVA ZONA NORTE	\$ 2,053,904.65
Monto máximo con IVA	\$ 1,613,310.10
Monto mínimo con IVA	\$ 645,324.04
Monto máximo con IVA	\$ 2,382,525.39

9 de 11

IMSS
 "Seguridad y Solidaridad Social"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-179-2025

AREAS VERDES Y PETREAS

CONTRATO No. S5M0073

CONTRATO FALLO 050GYR014N17925-113-00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



ACTA DE FALLO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. AA-50-GYR-050GYR014-N-179-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y PETREAS EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE ,ZONA NORTE Y ZONA SUR PARA EL REGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025."

DATOS RELEVANTES DEL CONTRATO	
Monto mínimo sin IVA ZONA NORTE	\$ 821,561.86
Monto mínimo con IVA	\$ 953,011.75
Vigencia del contrato	DE LA FECHA DE FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
Porcentaje de la garantía	10%
Tipo y obligación de garantía	DIVISIBLE

Se hace constar que los representantes del Área de Auditoría, Quejas y Responsabilidades en el IMSS, de la Jefatura de Servicios Jurídicos, no asistieron al presente evento.

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 50 de la Ley y 35 de su Reglamento, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicado en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070 en Xalapa, Ver., en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la dirección electrónica: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 13:30 horas del día 4 del mes de junio del año 2025.

10 de 11

IMSS
 "Seguridad y Solidaridad Social"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S5M0073

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
 ELECTRONICA**

AA-50-GYR-050GYR014-N-179-2025

AREAS VERDES Y PETREAS

CONTRATO FALLO 050GYR014N17925-113-00

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**



ACTA DE FALLO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. AA-50-GYR-050GYR014-N-179-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACION: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y PETREAS EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE ,ZONA NORTE Y ZONA SUR PARA EL REGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025."

Esta Acta consta de II hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma. -----

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
LAET ANA LAURA PUIG LAGUNES	Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	
LCP LIZZET CASTELAN GUERRERO	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
LAE. CLAUDIA BARRADAS PÉREZ	Área de Bienes Terapéuticos	
ELNATHAN JARIB LANDA MOLINA	Compras Mx	

----- FIN DEL ACTA -----

IMSS "Seguridad y Solidaridad Social" 11 de 11

Cadena original:

cf10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

Firmante: ANA LAURA PUIG LAGUNES

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: 00001000000515361325

Fecha de Firma: 13/06/2025 09:10

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: EDITH JIMENEZ MARTINEZ

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: 00001000000711992238

Fecha de Firma: 13/06/2025 09:26

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: ALFONSO GUTIERREZ TREJO

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: 00001000000709573857

Fecha de Firma: 13/06/2025 10:52

Certificado:

[REDACTED]

Firma:



Firmante: CONSTRUCCIONES CIVILES DE MISANTLA SA DE CV

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: 00001000000508191372

Fecha de Firma: 16/06/2025 10:15

Certificado:



RS
49
CN
20
90
BB
6U
6R
7D
9B
A8
L7
5Y

Firma:

